



Bolívar Ganador
SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO No. **313** DE 2013

“ Por medio del cual se Adiciona e Incorporan al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos recursos correspondientes al S.G.P.
AGUA POTABLE MUNICIPIO DE SAN JACINTO ”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O :

Que la Ordenanza No. 31 del 27 de Diciembre de 2012 y el Decreto No. 769 del 27 de Diciembre de 2012 por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar para la Vigencia 2013 en su : Artículo 42°. dice : El Gobernador del Departamento de Bolívar queda facultado del 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2013 para efectuar por medio de decretos las siguientes operaciones : Inciso 1ro. Reajustar los estimativos de las Rentas e Ingresos y los Recursos de Capital, así mismo abrir, reducir o aplazar las Apropriaciones de Gastos correspondientes. Incorporar los recursos que provengan de Convenios Interadministrativos celebrados con la Nación, Municipios, Entidades de Cooperación Internacional y los Recursos asignados por el Departamento Nacional de Planeación en Sectores Sociales del Departamento de Bolívar, a través del Consejo Nacional de Política Económica y Social 8 CONPES). 2do. Para reajustar y modificar el presupuesto y el Plan de Desarrollo del Departamento, a fin de darle cumplimiento a las metas señaladas respecto a los Gastos de Funcionamiento e Inversión. Abrir los créditos y efectuar los traslados presupuestales, dentro de las apropiaciones de gastos de funcionamiento e inversión.



Bolívar Ganador
SECRETARÍA DE HACIENDA

DECRETO No. **313** DE 2013

“ Por medio del cual se Adiciona e Incorporan al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos recursos correspondientes al S.G.P. AGUA POTABLE MUNICIPIO DE SAN JACINTO ”

Que el Decreto 513 de 2010, reglamentó el artículo 5 de la Ley 1176 de 2007 en cuanto a las actuaciones a seguir por los departamentos y municipios cuando estos últimos son Descertificados.

Que de acuerdo con el artículo 13 del decreto 513, los efectos de la descertificación antes mencionados son aplicables desde el 27 de junio de 2010, lo cual implica que el municipio no puede administrar los recursos de agua potable y saneamiento básico del Sistema General de Participaciones, ni realizar nuevos compromisos con cargo a los mismos, competencia que fue trasladada al departamento junto con la de asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Que la Resolución No. SSPD – 20114010037335 del 22/11/2011 en su Artículo Primero expresa : DESCERTIFICAR al municipio de SAN JACINTO del Departamento de Bolívar en la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el Departamento de Bolívar adelantó la gestión para el Municipio de San Jacinto – Departamento de Bolívar, para lo cual se remite la certificación en donde se precisa la identificación exacta del número de cuenta bancaria y nombre de la entidad financiera en la cual se administrarán los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico, atendiendo las instrucciones que para este efecto ha impartido el Ministerio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Siendo el Banco Popular Cuenta No. 220-230-28030-7.

Que los recursos de los Municipios Descertificados no deben ser parte integral de los recursos asignados a la Secretaría de Hábitat, por lo tanto deben de estar cada uno en una unidad aparte de los capítulos del presupuesto.

DECRETO No. **313** DE 2013

“ Por medio del cual se Adiciona e Incorporan al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos recursos correspondientes al S.G.P. AGUA POTABLE MUNICIPIO DE SAN JACINTO ”

Que mediante oficio del 12 de Abril de 2013 el Doctor Yair de Jesus Rojas Cohen – Secretario de Hábitat solicita adicionar al presupuesto de la actual vigencia los recursos asignados por concepto de S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico al Municipio de San Jacinto mediante el Documento Conpes Social No. 158 (12/12)/2012 que ascienden a la suma de \$ 122.931.908,00, y No. 160 (11/12)/2013 que ascienden a la suma de \$ 1.297.193.114,00, para un total de recursos asignados en la vigencia 2013 por la suma de \$ 1.420.125.022,00.

Que de los recursos del S.G.P. Municipio de San Jacinto asignados mediante los Conpes Nos. 158 y 160 hay una suma que es Sin Situación de Fondos que asciende a la suma de \$ 355.031.255,50 y otra Con Situación de Fondos que asciende a la suma de \$ 1.065.093.766,50.

Que con los recursos del S.G.P. Municipio de San Jacinto asignados Con Situación de Fondos serán destinados para los siguientes proyectos :

1.- Programa de Acueducto y Alcantarrillado	\$ 500.000.000,00
2.- Programa de Aseo	265.092.766,50
3.- Servicio a la Deuda	1.000,00
4.- Subsidios	300.000.000,00

Que el Suscrito Asesor de la Unidad de Tesorería certifico el día 21 de Febrero de 2013 que a 31 de Diciembre de 2012 el saldo de los recursos SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO MUNICIPIO DE SAN JACINTO es la suma de **UN MIL VEINTE Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$ 1.025.450.413,00)**.

DECRETO No. **313** DE 2013

“ Por medio del cual se Adiciona e Incorporan al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos recursos correspondientes al S.G.P. AGUA POTABLE MUNICIPIO DE SAN JACINTO ”

Que los anteriores recursos mediante oficio del 12 de Abril de 2013 el Doctor Yair de Jesus Rojas Cohen – Secretario de Hábitat serán destinados a los siguientes programas :

1.- Programa de Acueducto y Alcantarrillado	\$ 800.000.000,00
2.- Programa de Aseo	206.771.826,00
3.- Servicio a la Deuda	1.000,00
4.- Subsidios	18.677.587,00

Que por lo expuesto anteriormente se hace necesario adicionar e incorporar los recursos de S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico del Municipio de San Jacinto en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos para la actual vigencia, por lo tanto se,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO : Adiciónese dentro del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia la suma de **UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO VEINTE Y CINCO MIL VEINTE Y DOS PESOS M/CTE (\$ 1.420.125.022,00)**, de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal :

TI	INGRESOS DE TOTALES
TL.A.	INGRESOS CORRIENTES
TL.A.2	NO TRIBUTARIOS
TL.A.2.6	TRANSFERENCIAS
TL.A.2.6.2	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION

DECRETO No. **313** DE 2013

“ Por medio del cual se Adiciona e Incorporan al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos recursos correspondientes al S.G.P.
AGUA POTABLE MUNICIPIO DE SAN JACINTO ”

TL.A.2.6.2.1.1.5 Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico
TL.A.2.6.2.1.1.5.4 Municipio de San Jacinto 1.420.125.022,00

ARTICULO SEGUNDO : Con fundamento en lo dispuesto en los artículos anteriores ábrase un Crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO VEINTE Y CINCO MIL VEINTE Y DOS PESOS M/CTE (\$ 1.420.125.022,00)**, con la siguiente Distribución Presupuestal :

Codigo	Nombre	Valor
17	S.G.P. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO MUNICIPIO DE SAN JACINTO	
17.4	GASTOS DE INVERSION	
17.4.06	SECRETARIA DE HABITAT	
17.4.06.01	AGUA PARA LA PROSPERIDAD	
17.4.06.01.01	S.G.P. SAN JACINTO CON SITUACION DE FONDO	
17.4.06.01.01.01	Programa de Acueducto y Alcantarillado	500.000.000,00
17.4.06.01.01.02	Programa de Aseo	265.092.766,50
17.4.06.01.01.03	Servicio a la Deuda	1.000,00
17.4.06.01.01.04	Subsidios	300.000.000,00
17.4.06.01.02	S.G.P. SAN JACINTO SIN SITUACION DE FONDO	
17.4.06.01.02.01	Fondo Alianza San Jacinto	355.031.255,50

ARTICULO TERCERO : Incorpórese al Presupuesto de Rentas e Ingresos en la actual vigencia la suma de **UN MIL VEINTE Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$ 1.025.450.413,00)**, con la siguiente Imputación Presupuestal :

DECRETO No. **313** DE 2013

“ Por medio del cual se Adiciona e Incorporan al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos recursos correspondientes al S.G.P.
AGUA POTABLE MUNICIPIO DE SAN JACINTO ”

TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	
TI.B.6	RECURSOS DE BALANCE	
TI.B.6.2	SUPERAVIT FISCAL	
TI.B.6.2.1	Superavit Fiscal de la Vigencia Anterior	
TI.B.6.2.1.2	Recursos de forzosa Inversión	
TI.B.6.2.1.2.1	Recursos de forzosa inversión diferentes al S.G.P. (con destinación específica)	
TI.B.6.2.1.2.1.5	Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico	
TI.B.6.2.1.2.1.5.04	S.G.P. Municipio de San Jacinto	1.025.450.413,00

ARTICULO CUARTO : Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **UN MIL VEINTE Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$ 1.025.450.413,00)**, de conformidad con la siguiente distribución presupuestal :

Codigo	Nombre	Valor
17	S.G.P. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO MUNICIPIO DE SAN JACINTO	
17.4	GASTOS DE INVERSION	
17.4.06	SECRETARIA DE HABITAT	
17.4.06.40	RECURSOS DEL BALANCE	
17.4.06.40.01	AGUA PARA LA PROSPERIDAD	
17.4.06.40.01.01	S.G.P. SAN JACINTO CON SITUACION DE FONDO VIGENCIA 2012	
17.4.06.40.01.01.01	Programa de Acueducto y Alcantarrillado	800.000.000,00
17.4.06.40.01.01.02	Programa de Aseo	206.771.826,00
17.4.06.40.01.01.03	Servicio a la Deuda	1.000,00
17.4.06.40.01.01.04	Subsidios	18.677.587,00



Bolívar Ganador
SECRETARÍA DE HACIENDA

DECRETO No. **313** DE 2013

“ Por medio del cual se Adiciona e Incorporan al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos recursos correspondientes al S.G.P.
AGUA POTABLE MUNICIPIO DE SAN JACINTO ”

ARTICULO QUINTO : Por el Área de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán los registros presupuestales que se desprendan del presente decreto.

ARTICULO SEXTO : El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Cartagena de Indias, a los **20 JUN. 2013**

JUAN CARLOS GOSSAIN ROGNINI
Gobernador del Departamento

GUSTAVO MARTÍNEZ THERAN
Secretaría de Hacienda

JULIAN GONZALEZ RUA
Secretario de Planeación

GABRIEL GANDARA DE LA ESPRIELLA
Director Unidad de Presupuesto